

ESTUDIO PREVIO No.		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	93141700
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del Sector Cultural en Anserma	
Código BPIN No.	202400000007165	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12-2-2026	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Patrimonio Oficina de Planeación	
Tipo de Contrato:	Mínima Cuantía	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor.</p> <p>La educación musical para niños y jóvenes ha sido justificada por organismos internacionales como la UNESCO, que han mencionado como un objetivo de desarrollo la incorporación de forma masiva de la educación artística en los procesos educativos de niños y jóvenes, como una alternativa para impulsar la creatividad y la capacidad de discernimiento y favorecer la educación integral.</p> <p>Consideran además que el fortalecimiento de las prácticas artísticas se constituye en un factor que afianza el derecho a la diferencia cultural, entendiendo la cultura como un ámbito de construcción de sentido, en la que es posible representar la diferencia, cohesionar grupos sociales y satisfacer emociones e imaginarios colectivos.</p> <p>La formación musical es un factor que influye de manera positiva en el desarrollo emocional, espiritual y corporal del ser humano, enriqueciendo sus destrezas cognoscitivas y otras habilidades fundamentales para la vida como la sensibilidad, el respeto a la diferencia, el reconocimiento del lugar que ocupa el sujeto en el mundo, la pasión y la responsabilidad entre otros que son necesarios para construir una sociedad más justa y solidaria.</p>

	<p>La Administración Municipal lidera múltiples procesos que buscan fortalecer el área cultural del municipio, entre ellos se encuentra el fortalecimiento de los procesos de formación musical en los niños y jóvenes.</p> <p>Es así que se ha impartido formación musical a niños y jóvenes como una opción eficaz para el desarrollo integral del individuo, ya que son una alternativa creativa y productiva del uso del tiempo libre, además realizan acciones como conciertos didácticos y formales que extiende el que hacer musical, formando niños y jóvenes, involucrando las familias y la comunidad en general.</p> <p>Este proyecto se convierte en un espacio en el que convergen niños y jóvenes del municipio para recibir formación musical integral, a través de la metodología basada en la enseñanza colectiva y lleva a los estudiantes de lo simple a lo complejo, empezando por el lenguaje musical y el instrumental, para avanzar en la interpretación de instrumentos sinfónicos de cuerdas frotadas y finalmente conformar un semillero orquestal que será la base para la conformación de un Centro de Formación Musical sinfónico en nuestro Municipio.</p> <p>Por otro lado, a través de ésta estrategia, se proyectan actividades de formación complementaria en habilidades psicosociales y valores, dirigidas a estudiantes y grupos familiares, que se desarrollan en talleres, reuniones, encuentros, que buscan profundizar los valores que enseña la música y potenciar las construcciones colectivas que impulsa el arte, como son la capacidad de expresar emociones, sentimientos, valores y sentidos compartidos socialmente. Se organizan eventos culturales y conciertos con el fin de fomentar el disfrute de la música por parte de la comunidad local.</p> <p>La presente necesidad se encuentra contenida en el Plan de Desarrollo “Plan 500 Para Hacer Historia”, que cuenta con el proyecto identificado con el código BPIN 202400000007165 – “Fortalecimiento del sector cultural en Anserma”, que contiene la actividad denominada “Asistencia Técnica en procesos de formación cultural (Musica, Teatro, Danza, y/o Artes plásticas y visuales”. Estos proyectos respaldan la planeación, ejecución y financiación de actividades orientadas al desarrollo cultural del territorio, permitiendo la implementación de estrategias que promuevan la participación ciudadana, la innovación institucional y la preservación del patrimonio cultural local.</p> <p>Para ejecutar las actividades requeridas, el municipio de Anserma Caldas requiere aunar esfuerzos con una persona Jurídica sin ánimo de lucro, que cuente con la capacidad económica, operativa, administrativa y financiera y de reconocida idoneidad.</p>
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	Prestación de servicios para la formación de expresiones artísticas y culturales a treves de la conformación de un Centro de Formación Musical Sinfónico en el Municipio de Anserma Caldas.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios: 93141700: Cultura
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:	<p>El contratista deberá prestar los servicios y poner a disposición de la entidad los elementos o insumos requeridos para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer formación musical para 30 niños, niñas y jóvenes del municipio de Anserma, en el nivel de iniciación musical y rotación instrumental. Esta actividad se debe realizar de conformidad a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. • El Contratista debe contar con el personal calificado necesario para la realización de las actividades de formación musical. • El contratista debe contar con los insumos y el número de instrumentos necesarios para el proceso de formación • Vincular a las familias de los estudiantes en actividades educativas, lúdicas, reflexivas y de integración, que contribuyan a la convivencia familiar y social. • Concertar con la Entidad la realización de presentaciones musicales que convoquen a la comunidad y generen una cultura de paz, así como integraciones artísticas con otras agrupaciones musicales. • Acompañar los procesos musicales, académicos y administrativos para la conformación de un centro de formación sinfónico en el municipio, dando sostenibilidad al programa y garantizando niveles altos de calidad en el proceso.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar</p>

de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que coadyuve. 17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015. 19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de

	la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 24. Retención del ICA 7*1000	
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	<p>A) Realizar los desembolsos correspondientes al aporte de la entidad de conformidad con la forma de pago.</p> <p>B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley.</p> <p>C) Facilitar al contratista, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.</p>	
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta la cuantía del futuro contrato la entidad debe adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 literal h, que establece “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...”: y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015	
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato asciende a la suma de Veinte Millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000.oo) COP	
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00163 del 28 de enero de 2026.	
	Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
	Numero:	2.3.2.02.02.008
	Valor:	\$ 20.000.000.oo
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual.</p> <p>Igualmente, se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, indudablemente, afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la retención en la fuente y los descuentos a título de estampilla, se</p>	

descuentan en cada orden de pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributario Nacional con sujeción al régimen fiscal del contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para las estampillas departamentales y locales.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el municipio de Anserma, realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Adicionalmente, el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, dependiendo de su naturaleza jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el municipio de Anserma Caldas.

PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso contratación tendrá como fundamento legal el Decreto 092 de enero 23 de 2017, Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del decreto 092 de 2017 *ídem*,.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de esta, el cual puede ser ejecutado por una persona jurídica, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo, no se procede a su desarrollo.

Así mismo, y para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

N PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
2503210564	Aunar esfuerzos para fortalecer los procesos de formación y difusión musical en el municipio de Manizales, promoviendo el arte y la cultura como herramientas para el desarrollo y la cohesión social	MUNICIPIO DE MANIZALES	\$357,142,857
CA-092-2025	Convenio de apoyo interinstitucional para aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para iniciar el programa de formación integral, que a través de la educación, práctica y disfrute de la música, mejore las habilidades cognitivas, motoras y sociales de los niños, niñas y jóvenes del corregimiento de Arauca, jurisdicción del municipio de Palestina caldas para la vigencia 2025.	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	\$51,500,000
011/2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la corporación departamental de orquestas sinfónicas juveniles e infantiles batuta amazonas y la gobernación del amazonas para el fortalecimiento de la	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	\$22,000,000

		enseñanza y la practica musical en el departamento del amazonas		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente:			
	Los aportes del municipio se cancelarán de manera parcial acorde al avance de las actividades aquí concertadas.			
	Lo anterior previa entrega de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista, donde conste que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 3) Certificación de cumplimiento de las actividades a cargo del contratista por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. 5) acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran.			
	El CONTRATISTA para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
	El CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.			
	De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”			
	De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”.			
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE				
3.6.1 Requisitos Habilitantes.				
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:				
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<div><div>1.</div><div>Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica.</div></div> <div><div>2.</div><div>Persona jurídica sin ánimo de lucro y haber sido constituida hace más de 20 años.</div></div> <div><div>3.</div><div>Propuesta económica.</div></div> <div><div>4.</div><div>Acreditar la vinculación de personal calificado para el desarrollo del objeto.</div></div> <div><div>5.</div><div>Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.</div></div> <div><div>6.</div><div>Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que</div></div>			

	<p>podiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). 8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) que debe tener inscrito los códigos 8553 y 9002. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. 10. Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. 11. Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal 12. Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica del representante legal. 13. <u>Paz y Salvo, de medidas correctivas</u>, conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2016 14. Certificado REDAM. 15. Certificados que acrediten la experiencia.
3.6.1.2 Experiencia	Certificar la ejecución de actividades, contratos o convenios con el municipio de Anserma Caldas en los Últimos dos años con objeto o actividades similares a las del presente proceso.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	NA
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NA
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>
3.8 Garantías:	De conformidad con las actividades propias del contrato y la forma en la cual se van a realizar los aportes, la entidad no considera necesaria la constitución de garantías

3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Cargo:	Secretario de Despacho o quien haga sus veces
	Dependencia:	Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Patrimonio
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Junio de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>	
NOMBRE:	NATALIA PELAEZ BEDOYA	MANUEL ANDRES MAFLA MAFLA
CARGO:	Secretaria de Despacho. Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Patrimonio	Jefe Oficina Oficina Jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	seguridad industrial y ocupacional	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética . Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---------------------	---	---	---	------	-------------	------------------------------------	---	---	---	---	----	-------------------------	-----------	-------------	---	------------

[illegible]



6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	S I	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	N O	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas	Permanente

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Líder del Área - Supervisor del	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente



					total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato						es contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.										
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento o del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente



11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen	1	2	3	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente



					tampoco de las actividades encomendadas							el cumplimiento y la calidad de los servicios.										
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente



					situación y tener planes de contingencia.						les y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.											
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>